



Municipalidad Provincial de Jaén

ALCALDÍA

Jaén - Calle San Martín N° 1371 - Telefax 074-434205 - Apartado Postal N° 68



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA N°012-2019-MPJ/A.

Jaén, 26 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el TÍTULO V de la Ley Orgánica de Municipalidades “; de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales”, en su artículo 73, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende, entre otras la de emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, según el artículo 80° de la citada Ley en lo referente a SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen como funciones la de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, con el fin de proteger el medio ambiente en nuestra jurisdicción, es necesario emitir normas técnicas y por ende dar cumplimiento a las disposiciones municipales, específicamente en este caso a la Ordenanza Municipal N° 02-2018-MPJ, en la cual se estipulan las multas y medidas complementarias ante la quema de muñecos por fiestas de fin de año en la vía pública;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PROHIBIR la quema de todo tipo de muñecos u otros objetos por las celebraciones de fin de año, bajo pena de multa acorde al Reglamento de Administración y Sanciones RAS y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS, de la municipalidad provincial de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, y a las demás unidades orgánicas competentes de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN**
José Francisco Delgado Rivero
**José Francisco Delgado Rivero
ALCALDE**

